

**AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS  
(BURGOS)**

**ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias, de 15 de diciembre de 2007, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en los artículos 174 y 175 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a través del presente anuncio se procede a dar publicidad al acuerdo de aprobación definitiva adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias –Burgos– en Sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2007 y cuyo contenido literal, dice así:

**3.º- MODIFICACIONES PLANEAMIENTO.**

«... Visto el expediente incoado por esta Administración Local a instancia de la petición formulada por D.ª Carmen Cirajas Marcos para la Modificación Puntual de la Unidad de Actuación del Sector de Suelo Urbanizable SU-2 “SAN ROQUE”.

Se expuso al público por plazo de un mes, mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el “Boletín Oficial de Castilla y León” n.º 142, de fecha 23/07/2007, y en el Correo de Burgos de 16/07/2007, así como en el “Boletín Oficial de la Provincia de Burgos” número 158 de 20 de agosto de 2007, al objeto de que se presentasen sugerencias y alternativas por cualquier persona. No se formularon sugerencias ni alegaciones al mismo durante dicho período.

Seguidamente se pasó a estudio de los Servicios Técnicos Municipales que, con fecha 30/11/2007, emitieron informe proponiendo la confirmación o alteración de los criterios y soluciones generales de planeamiento.

Visto cuanto antecede, la Comisión Informativa Permanente propone al Pleno celebrado el 1/12/2007, propone la adopción del siguiente,

**ACUERDO**

*Primero.*– Aprobar provisional y definitivamente la modificación propuesta por D.ª Carmen Cirajas Marcos en los términos que obran en el expediente o bien con las modificaciones que a juicio técnico deban requerirse y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 RUCyL.

*Segundo.*– Finalmente procede la notificación del instrumento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 174 (RUCYL) y su publicación en las condiciones establecidas en el artículo 175 del RUCyL del presente documento.

*Segundo.*– Remitir un ejemplar al Registro de la Propiedad para su publicidad y demás efectos que procedan.

Acuerdo que obtiene cuatro votos a favor y dos abstenciones aprobándose por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación...»

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o *recurso de reposición potestativo*, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante Pleno de este Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o *recurso contencioso-administrativo*, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro.

Covarrubias, 20 de mayo de 2008.

*El Alcalde,*  
Fdo.: MIGUEL ORTIZ ALCALDE

**AYUNTAMIENTO DE CERECINOS DE CAMPOS  
(ZAMORA)**

**ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Cerecinos de Campos, de 27 de junio de 2008, relativo a la aprobación definitiva de la Bandera Municipal de este municipio.**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de 27 de junio de 2008, en el ejercicio de funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los Ayuntamientos mediante la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en el Art. 28 del citado texto, y con el informe favorable del Cronista de Armas de Castilla y León, acordó aprobar la Bandera Municipal, con la siguiente descripción:

«Bandera tajada, de proporciones 2:3, dividida mediante una cotiza, cuartel alto de plata, cotiza de azur, cuartel bajo de gules y en el centro, escudo de armas de Cerecinos de Campos.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cerecinos de Campos, 8 de julio de 2008.

*El Alcalde,*

